



AVISA

Que mediante providencia calendada tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022) el Magistrado (a) **MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA**, ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. **110012203000202201636 00** formulada **ANA MARÍA PARADA DE ALARCÓN, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA JESÚS ARTURO ALARCÓN MALAGON Y OTROS**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

Jesús Arturo Alarcón Malagon, Milciades Alarcón Malagon, Luis Alfredo Alarcón Malagon, Celia Alarcón Malagón, Luz Marina Alarcón, María Teresa Cubillos Alarcón, Ana Julia Cubillos Alarcón, Héctor Julio Cubillos Alarcón, Luis Jairo Alarcón, María del Carmen Cubillos Alarcón, María Concepción Palacios Alarcón, Luis Alfonso Palacios Alarcón, Roque Alirio Palacios Alarcón, Héctor Julio Palacios Alarcón, Ana Elsa Palacios Alarcón, Jesús Alberto Palacios Alarcón, Herederos Indeterminados de María del Tránsito Alarcón, Herederos Indeterminados de Héctor Alarcón Malagón y Herederos Indeterminados de Ana Delia Alarcón, Dioselina Alarcón Malagón y Francisco Tobias Alarcón Malagón.

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

PROCESO DIVISORIO N°2022-00398.

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 04 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 04 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

Margarita Mendoza Palacio
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;**

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Exp. 00 2022 01636 00

Como la presente solicitud de tutela se ajusta a lo previsto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho

DISPONE:

1) ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora Ana María Parada de Alarcón, a través de apoderado judicial, contra Jesús Arturo Alarcón Malagon, Milciades Alarcón Malagon, Luis Alfredo Alarcón Malagon, Celia Alarcón Malagón, Luz Marina Alarcón, María Teresa Cubillos Alarcón, Ana Julia Cubillos Alarcón, Héctor Julio Cubillos Alarcón, Luis Jairo Alarcón, María del Carmen Cubillos Alarcón, María Concepción Palacios Alarcón, Luis Alfonso Palacios Alarcón, Roque Alirio Palacios Alarcón, Héctor Julio Palacios Alarcón, Ana Elsa Palacios Alarcón, Jesús Alberto Palacios Alarcón, Herederos Indeterminados de María del Tránsito Alarcón, Herederos Indeterminados de Héctor Alarcón Malagón y Herederos Indeterminados de Ana Delia Alarcón, Dioselina Alarcón Malagón y Francisco Tobias Alarcón Malagón.

2) VINCULAR al Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá y a las partes e intervinientes en el proceso divisorio N°2022-00398, por cuanto pueden verse afectadas con el fallo a proferir.

3) COMUNICAR la iniciación de la presente queja al juzgado vinculado, para que en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la recepción del oficio respectivo, informe todo lo que considere pertinente en relación con los hechos y derechos invocados. Para el efecto, entréguesele copia del escrito de tutela y sus anexos. Lo anterior, de conformidad con lo normado por los artículos 19 y 20 *ibídem*.

Del mismo modo indíquesele que deberá avisar a las partes en el proceso divisorio N°2022-00398, la instauración de la presente queja constitucional y,

cumplido ello, remitir un informe detallado de las actuaciones surtidas al interior del citado litigio.

4) **TENER** como prueba la documental aportada con la demanda.

5) **RECONOCER** personería al abogado Fredy Alexander Bueno Parada, como apoderado judicial de la accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

6) **NOTIFICAR** a las partes, por el medio más expedito, la presente providencia. En adelante, súrtanse todas las notificaciones de esta forma.

Cúmplase,

MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA

Magistrada

Firmado Por:

Maria Patricia Cruz Miranda

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeee587f0cea5faacc6017df3966381143eeaa7e09abe6e43a5ebb40a927b5df**

Documento generado en 03/08/2022 11:24:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>